

EDITORIAL

Consecuente con la definición de salud propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud sexual, en su enfoque más positivo, puede entenderse como “un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, la cual no es solo la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad”. Este enfoque se potencia en un contexto de derechos; la misma organización reconoce que todas las personas tienen derecho a satisfacer y expresar su sexualidad, y a disfrutar de la salud sexual, con el debido respeto por los derechos de los demás, dentro de un marco de protección frente a la discriminación (OMS, 2006, actualizado en 2010).

Perspectivas más recientes reconocen que el ejercicio igualitario de estos derechos se relaciona con la integridad, la dignidad humana y las responsabilidades compartidas; que los derechos sexuales son independientes de los reproductivos y responden a la reivindicación y el reconocimiento de que todas las personas son dueñas de su cuerpo y sexualidad, libres de decidir sin presiones, ni coerciones. Sin embargo, también es necesario reconocer que la sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales”, y que en su ejercicio se materializan riesgos como el VIH/sida, que deben ser objeto de prevención y atención integral.

En Bogotá D. C., las políticas, los planes, los programas y las estrategias relacionadas con el control de la epidemia del VIH incluyen intervenciones integradas e integrales de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la detección temprana, la valoración integral, la gestión de riesgos, la reducción de brechas de inequidad al acceso efectivo a los servicios de salud y la lucha contra el estigma y la discriminación, consecuentes con las políticas nacionales; concurren con la intención de poner fin a la epidemia del SIDA para 2030.

Lo anterior, según lo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 2016.

El artículo central del presente *Boletín Epidemiológico Distrital* describe el comportamiento de un evento de interés en salud pública global, que es vigilado rigurosamente por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila) de la ciudad, y que potencialmente pudo haber sido influenciado en su incidencia y control por la pandemia por COVID-19.